



# Resolución de Secretaría General

Nº **005**-2015-PCM/SG

Lima, 11 FEB. 2015

Vistos, el Informe Nº 0009-2015-PCM/OGA de la Oficina General de Administración y el Memorandum Nº 090-2015-PCM-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

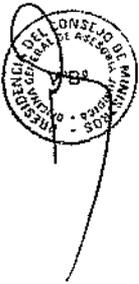
## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 002-2015-PCM se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2015;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el artículo 12 de la referida Ley establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado según la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo del proceso de selección, precisando que dichas modificaciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad y difundidas conjuntamente con el documento que las aprueba mediante publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación, estando a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones del respectivo organismo y



en su portal institucional, si lo tuviere, pudiendo ser adquiridas por cualquier interesado al precio de costo de reproducción;

Que, mediante Informe Nº 0009-2015-PCM/OGA la Oficina General de Administración hace suyo el Informe Nº 019-2015-PCM/OAA con el cual la Oficina de Asuntos Administrativos ha solicitado la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2015, a efecto de incluir el proceso de selección (adjudicación directa selectiva) con número de referencia 71 para la contratación del servicio de seguros de 18 vehículos, por un valor estimado de S/. 136 617.80.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Seiscientos Diecisiete y Ochenta y 00/100 Nuevos Soles), conforme se detalla en el Anexo adjunto;

Que, mediante Memorándum Nº 090-2015-PCM-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0000000035, por la suma de S/. 160 000.00 (Ciento Sesenta Mil y 00/100 Nuevos Soles), con el fin de incluir el proceso de selección aludido;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se han establecido los montos para la determinación de los procesos de selección, los cuales deben ser aplicados en concordancia con lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 19 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, para la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, con Resolución Ministerial Nº 312-2014-PCM, se delegó en la funcionaria a cargo de la Secretaría General de la PCM, entre otros, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones durante el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2015, a fin de incluir el proceso de selección contemplado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Asuntos Administrativos;



# Resolución de Secretaría General



En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial Nº 312-2014-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, la Ley Nº 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo Nº 063-2007-PCM;



## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Resolución de Secretaría General Nº 002-2015-PCM, a efecto de incluir el proceso de selección que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Asuntos Administrativos y la Oficina de Sistemas de la Oficina General de Administración publiquen la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE como en el portal institucional de la PCM, respectivamente, dentro del plazo legal.



**Artículo 3.-** Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración, ubicada en la Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, sexto piso, San Isidro.

Regístrese y comuníquese.

MARCELA HUAITA ALEGRE  
Secretaría General  
Presidencia del Consejo de Ministros



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

CATEGORÍA DE CONTRATACIONES																					
NO.	DESCRIPCIÓN																				
1	...	2	...	3	...	4	...	5	...	6	...	7	...	8	...	9	...	10	...	11	...

